

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 976 - 2013/GRP-CR

Piura, **04 DICIEMBRE 2013**

### VISTO:

- La Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2013, de la Empresa CINEPLANET S.A;
- El Memorando N° 1116-2013/GRP-100010 del 27 de noviembre de 2013 de Presidencia Regional;
- El Informe N° 2572-2013/GRP-460000 del 03 de diciembre de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 6° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorando N° 1116-2013/GRP-100010 del 27 de noviembre de 2013, Secretaría General da cuenta de la Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2013 por la cual la Empresa CINEPLANET S.A, al amparo del Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, mediante petición de gracia, ha presentado la propuesta de priorización del Proyecto: "Mejoramiento del acceso a servicios de atención al ciudadano a través del centro de atención integral – MAC de la provincia de Piura, departamento de Piura" (estudio a nivel Perfil); el mismo que ha sido declarado viable;

Que, con Informe N° 2572-2013/GRP-460000 del 03 de diciembre de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye precisando que la petición de gracia presentada por la Empresa CINEPLANET S.A, se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29230, por lo que resulta viable; y con Informe N° 075-2013/GRP-200010-ACCR del 04 de diciembre de 2013, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, recomienda que mediante Acuerdo de Consejo Regional se priorice la ejecución del PIP en mención;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 29 - 2013, celebrada el día 04 de diciembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Priorizar, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF, el siguiente proyecto de inversión pública:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN
1	"Mejoramiento del acceso a servicios de atención al ciudadano a través del centro de atención integral –MAC- de la provincia de Piura, departamento de Piura"	279328	S/. 3'176,014.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

**ARTICULO TERCERO.-** Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto priorizado, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno Regional Piura y PROINVERSIÓN.

**ARTICULO CUARTO.-** Facultar al señor Presidente Regional implementar los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del "Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL."

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
***CONSEJERO DELEGADO***  
***CONSEJO REGIONAL***